DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.682 | Sábado 21 de Octubre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2393420

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE INDICA Y ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA AL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DE POLÍTICA EXTERIOR

(Resolución)

Núm. 132 exenta.- Santiago, 16 de octubre de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en el DFL Nº 1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre el Estatuto Administrativo; la ley Nº 21.080 que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; la resolución ministerial exenta Nº 1.138 de fecha 22 de julio de 2022, del Ministerio de Relaciones Exteriores; y la resolución Nº 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de Personal que se indican.

Considerando:

1. Que, la letra a) del artículo 81 del decreto con fuerza de ley Nº 29, citado en los vistos, dispone respecto a la subrogación, que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento, podrá determinar un orden de subrogación distinto al establecido en la ley, en los cargos de exclusiva confianza.

2. Que, mediante la resolución ministerial exenta Nº 1.138 de 22 de julio de 2023, se estableció un orden de subrogación para el cargo de Secretario General de Política Exterior.

3. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley Nº 21.080, el cargo de Secretario General de Política Exterior es de exclusiva confianza del Ministro de Relaciones Exteriores.

4. Que, por su parte mediante el decreto Nº 41 de 2020, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se aprobó el reglamento que determina la organización interna de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y las denominaciones y funciones que corresponden a cada una de sus unidades. Asimismo, el citado decreto contempla en su artículo 9, las distintas Divisiones que integran la Secretaría General de Política Exterior.

5. Que, con el objeto de mantener la continuidad del servicio, es necesario actualizar el orden de subrogación del cargo de Secretario General de Política Exterior, en los períodos que, por cualquier causa, su titular se encuentre impedido de desempeñar el cargo.

Resuelvo:

1. Déjase sin efecto, a contar del 16 de octubre de 2023, la resolución ministerial exenta Nº 1.138, de 22 de julio de 2022, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. Establécese que, el orden de subrogancia del cargo de Secretario General de Política Exterior, a contar del 16 de octubre de 2023, en caso de ausencia o impedimento del titular, será el siguiente:

Primer orden de Subrogancia:
Jefatura de la División de América del Sur.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Segundo orden de Subrogancia:
Jefatura de la División de Asuntos Multilaterales.

Tercer orden de Subrogancia:
Jefatura de la División de América del Norte, Central y el Caribe.

3. Déjase constancia que el Secretario General de Política Exterior Subrogante podrá asumir sus funciones, en caso de ser necesario, a contar del 16 de octubre de 2023, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Gloria de la Fuente González, Ministra de Relaciones Exteriores (S).

Lo que transcribo a US., para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl